

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdc	
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		011	03	2022
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento	No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS	CGAF-DFIN-2022-0163-MI	
				99	
Clase de Registro:	DEVENGADO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	
Banco:			Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0	
Beneficiario:	1701767939	RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530303	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	123.18
									TOTAL PRESUPUESTARIO	123.18
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	123.18
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	123.18

SON: CIENTO VEINTITRES DOLARES CON 18/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO - EN ATENCION A MEMORANDO NRO. SENESCYT-SENESECYT-2022-0076-MI, PAGO DE VIATICOS POR TRASLADO QUITO - GUAYAQUIL - MACHALA - QUITO DEL 22-02-2022 AL 23-02-2022 FIRMA DE CONVENIO EN LA PREFECTURA DE EL ORO Y REUNION CON GOBERNADOR DE GUAYAS. cr

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 11/03/2022	ANDREA JACQUELINE NARVAEZ TINIZARAY <small>Declaro que soy ANDREA JACQUELINE NARVAEZ TINIZARAY, funcionaria de la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION, que realizo el trámite de liquidación de gastos correspondiente al periodo febrero 2022, en cumplimiento con lo establecido en la legislación vigente. Firma: ANDREA JACQUELINE NARVAEZ TINIZARAY Fecha: 2022-03-11 14:11:05 (50)</small>	MONICA ALEXANDRA QUINTANA CISNEROS <small>Declaro que soy MONICA ALEXANDRA QUINTANA CISNEROS, funcionaria de la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION, que realizo el trámite de liquidación de gastos correspondiente al periodo febrero 2022, en cumplimiento con lo establecido en la legislación vigente. Firma: MONICA ALEXANDRA QUINTANA CISNEROS Fecha: 2022-03-11 14:11:05 (50)</small>

Funcionario Responsable

Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR No. Original	
Unid. Desc:	0000	011 03 2022	153 147	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	CGAF-DFIN-2022-0163-MI	
			No. Expediente 99	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	1701767939	RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO		

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 11/03/2022		MONICA ARIAS QUINTANA CEDRIGA CISNEROS  <hr/> Funcionario Responsable
		<hr/> Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc				
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR No. Original				
Unid. Desc:	0000		011 03 2022	147 147				
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	CGAF-DFIN-2022-0163-MI	99				
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:			Cuenta Monetaria:					
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0				
Beneficiario:	1701767939	RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO						

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530303	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	123.18
									TOTAL PRESUPUESTARIO	123.18
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	123.18
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	123.18

SON: CIENTO VEINTITRES DOLARES CON 18/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO - EN ATENCION A MEMORANDO NRO. SENESCYT-SENESECYT-2022-0076-MI, PAGO DE VIATICOS POR TRASLADO QUITO-GUAYAQUIL-MACHALA-QUITO DEL 22-02-2022 AL 23-02-2022 FIRMA DE CONVENIO EN LA PREFECTURA DE EL ORO Y REUNION CON GOBERNADOR DE GUAYAS

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	1720103926 CARMEN ELENA SALCEDO CASTRO (R 17201039260 01)	Digitally signed by CARMEN ELENA SALCEDO CASTRO (17201039260-1) Date: 2022.03.11 14:29:00.00
FECHA: 11/03/2022	Funcionario Responsable	MONICA ALEXANDRA QUINTANA CISNEROS I have read and understood the terms and conditions of use of the system. I declare that the information provided is true and correct. I declare that I am the author of the document. Date: 2022.03.11 14:29:00.00

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR No. Original		
Unid. Desc:	0000		011 03 2022	147 147		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	CGAF-DFIN-2022-0163-MI			
			No. Expediente 99			
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:			Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0		
Beneficiario:	1701767939	RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 11/03/2022		
	Funcionario Responsable	Director Financiero

SENECYT
Dirección Financiera
LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

C.C.	1701767939	No.	6
Nombres:	RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO		

DETALLE	CANTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor tentativo de pago
Viáticos	1	22/02/2022	23/02/2022	130,00

VALORES A REPONER

30% sin comprobantes de ventas	39,00
70% con comprobantes de ventas	84,18
Hospedaje	84,18
Alimentación	-
Otros:	-
Transporte / parqueadero	0
Peajes	0
Combustibles	0
Otros: Pasajes	0
VALOR A REEMBOLSAR	\$ 123,18
ANTICIPO	0,00
CUENTA POR COBRAR	\$ 123,18

Detalle de actividades y productos alcanzados en Informe de cumplimiento de servicios institucionales.

SI



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY PATRICIO
ALMEIDA VALLEJO**

170103926
CARMEN ELENA
SALCEDO ALVAREZ
CASTRO JR
17010392601
Firma Electrónica
Código: 2029-00-11
14-04-2014

Elaborado por:

Freddy Almeida

Aprobado por:

Carmen Salcedo

BASE LEGAL:

NORMA TÉCNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO, Acuerdo Ministerial No. M

Suplemento 326 de 04-sep.-2014

REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR, Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 51, Registro Oficial

Suplemento 392 de 24-feb.-2011, Última modificación: 07-jul.-2014

REFORMA A LA NORMA TÉCNICA según Acuerdo Ministerial No. 290, publicado en Registro Oficial Suplemento 657 de 28 de Diciembre del 2015/REF.

A LA NORMA TÉCNICA S/ Acuerdo Ministerial No. 82, publicado en Reg. Oficial Supl. 724 de 01 de abril del 2016



Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES ARE-DE-2022-003	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 25-02-2022
---	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO 1701767939	PUESTO QUE OCUPA: SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MACHALA – PROVINCIA DE EL ORO GUAYAQUIL – PROVINCIA DEL GUAYAS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DESPACHO

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: ALEJANDRO RIBADENEIRA ESPINOSA, MARTÍN RAFAEL ANDRADE PATIÑO, JUAN CARLOS AGUILAR, ABRAHÁN PATRICIO LONDO NIAMA, WILLIAM CHUGÁ Y RAÚL GIOVANNY CHANDI CENTENO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENECYT-2022-0162-CO e informe de pertinencia IG-DGUP-DESPACHO-09-69-2021 remitido mediante Memorando Nro. SENESCYT-SGESCTI-2021-0414-MI, en respuesta al pedido del señor Prefecto de la provincia de El Oro, para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, Y LOS GAD MUNICIPALES DE HUAQUILLAS, ARENILLAS, LAS LAJAS, MARCABELÍ, BALSAS, ZARUMA, ATAHUALPA, PIÑAS Y PORTOVELO, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA PROVINCIA Y LA APERTURA DE SEDES Y/O EXTENSIONES. adicionalmente se realizó una Reunión con el Gobernador de la Provincia del Guayas, en donde se cumplió la siguiente agenda:

Día 1: 22-02-2022

- 07:42 – 08:35 Traslado aéreo ruta Quito – Guayaquil
08:50 – 12:00 Traslado terrestre ruta Guayaquil - Machala
13:00 – 14:00 Firma de Convenio en la Prefectura de El Oro
14:00 – 15:00 Almuerzo
15:00 – 17:00 Visita al Instituto Superior Tecnológico el Oro

Día 2: 23-02-2022

- 08:00 – 11:00 Traslado terrestre ruta Machala- Guayaquil
11:00 – 12:00 Reunión con Gobernador de Guayas
13:00 – 15:00 Almuerzo
17:15 – 18:05 Traslado Aéreo ruta Guayaquil - Quito

PRODUCTOS ALCANZADOS

- Suscripción de un convenio interinstitucional entre la SENESCYT, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo y la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de viabilizar la colaboración del GAD Provincial, así como de los GAD Municipales de la provincia,
- El convenio tiene como objetivo el promover acciones de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la educación superior en la provincia de El Oro, así como para la creación de sedes y/o extensiones en la provincia, en el marco de las competencias de cada institución, de esta manera se espera ampliar la cobertura de la educación superior en sectores donde no existen instituciones de educación superior según los resultados que arrojen los estudios de pertinencia que se pretende llevar a cabo dentro de la provincia.
- En reunión con el rector del Instituto Superior Tecnológico el Oro se ratificó el compromiso de trabajar conjuntamente con todos los actores del sistema y la sociedad en la concreción de la modernización y dinamización del sistema, teniendo siempre como referente la pertinencia y la calidad de la oferta de formación de educación superior.
- Se realizó un primer encuentro con el Gobernador del Guayas, con el objetivo de trazar una hoja de ruta que permita la construcción del Instituto Técnico Superior Simón Bolívar en el terreno ubicado en la Av. 25 de Julio, bien que fue entregado en comodato a la Senescyt por la Autoridad Portuaria de Guayaquil (APG).

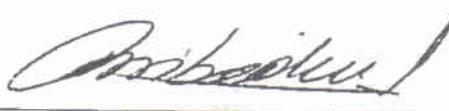
CONCEPTO	FECHA	Nº FACTURA	VALOR
Hospedaje	23-02-2022	001-001-000003215	84.18

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	22-02-2022	23-02-2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	07:42	18:05	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaa	HORA hh:mm
Aéreo	LATAM	Quito – Guayaquil	22-02-2022	07:42	22-02-2022	08:35
Terrestre	Vehículo institucional	Guayaquil – Machala	22-02-2022	08:50	22-02-2022	12:00
Terrestre	Vehículo Institucional	Machala - Guayaquil	23-02-2022	08:00	23-02-2022	11:00
Aéreo	LATAM	Guayaquil – Quito	23-02-2022	17:15	23-02-2022	18:05

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
	<p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado</p>
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
	
ALEJANDRO RIBADENEIRA ESPINOSA SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ALEJANDRO RIBADENEIRA ESPINOSA SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



**Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES ARE-DE-2022-003		FECHA DE SOLICITUD (dd mmmm aaaa) 17-02-2022	
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	X
SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES			
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO 1701767939		PUESTO QUE OCUPA: SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MACHALA – PROVINCIA DE EL ORO GUAYAQUIL – PROVINCIA DEL GUAYAS		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DESPACHO	
FECHA SALIDA (dd mmmm aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd mmmm aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
22-02-2022	07:42	23-02-2022	18:05

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: ALEJANDRO RIVADENEIRA ESPINOSA, MARTÍN RAFAEL ANDRADE PATIÑO, JUAN CARLOS AGUILAR, ABRAHAM PATRICIO LONDO NIAMA, WILLIAM EFRÉN CHUGÁ CHÁVEZ Y RAÚL GIOVANNY CHANDI CENTENO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENECYT-2022-0162-CO e informe de pertinencia IG-DGUP-DESPACHO-09-69-2021 remitido mediante Memorando Nro. SENESCYT-SGESCTI-2021-0414-MI, en respuesta al pedido del señor Prefecto de la provincia de El Oro, para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, Y LOS GAD MUNICIPALES DE HUAQUILLAS, ARENILLAS, LAS LAJAS, MARCABELÍ, BALSAS, ZARUMA, ATAHUALPA, PIÑAS Y PORTOVELO, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA PROVINCIA Y LA APERTURA DE SEDES Y/O EXTENSIONES. adicionalmente se realizará una Reunión con el Gobernador de la Provincia del Guayas, en donde se cumplirá la siguiente agenda:

Día 1: 22-02-2022

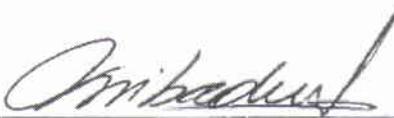
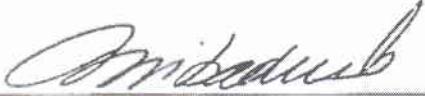
- 07:42 – 08:35 Traslado aéreo ruta Quito – Guayaquil
- 09:00 – 12:00 Traslado terrestre ruta Guayaquil - Machala
- 13:00 – 14:00 Firma de Convenio en la Prefectura de El Oro
- 14:00 – 15:00 Almuerzo
- 15:00 – 17:00 Visita al Instituto Superior Tecnológico el Oro

Día 2: 23-02-2022

- 08:00 – 11:00 Traslado terrestre ruta Machala- Guayaquil
- 11:00 – 12:00 Reunión con Gobernador de Guayas
- 13:00 – 15:00 Almuerzo
- 17:15 – 18:05 Traslado Aéreo ruta Guayaquil - Quito

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	LATAM	Quito – Guayaquil	22-02-2022	07:42	22-02-2022	08:35
Terrestre	Vehículo institucional	Guayaquil – Machala	22-02-2022	09:00	22-02-2022	12:00
Terrestre	Vehículo Institucional	Machala - Guayaquil	23-02-2022	08:00	23-02-2022	11:00
Aéreo	LATAM	Guayaquil – Quito	23-02-2022	17:15	23-02-2022	18:05

DATOS PARA TRANSFERENCIA			
NOMBRE DEL BANCO PRODUBANCO	TIPO DE CUENTA: CORRIENTE	No. DE CUENTA: 01012652248	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE	
 ALEJANDRO RIBADENEIRA ESPINOSA SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		 ALEJANDRO RIBADENEIRA ESPINOSA SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  ALEJANDRO RIBADENEIRA ESPINOSA SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
<small>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidades Institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</small> <ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubstanciales • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio Institucional <small>Está prohibido conceder servicios Institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</small>			

VERSIÓN FORMULARIO M-24, ACTUALIZADA 12/06/2013



**Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**



APLICA PARA PASAJES AEREOS

**EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS REQUIERA PASAJES AÉREOS
REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESTA AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE LLENADA Y
LEGALIZADA, CON AL MENOS 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN**

CONDICIONES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS:

- 1 - Una vez emitido el boleto, el correcto uso del mismo es de total responsabilidad del usuario a nombre de quien fue emitido
- 2.- En caso de que un boleto emitido no haya sido utilizado, podrá ser revalidado para ser utilizado en otra fecha o sometido a reembolso. Los gastos generados deberán ser asumidos por el funcionario a nombre de quien se emitió el boleto. La fecha para la utilización no podrá exceder al plazo de vigencia del contrato suscrito.
3. Los servidores públicos deberán en un plazo máximo de 48 horas hábiles posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales, remitir la copia del boarding pass, bajo ningún concepto se otorgarán nuevos pasajes aéreos mientras el beneficiario no haya entregado la copia de los descargos de su último ticket aéreo emitida.
4. Yo, ALEJANDRO RIBADENEIRA ESPINOSA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701767939, autorizo expresamente a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENECYT), para que realice el descuento de mi rol de pagos o liquidación final de haberes, de los valores correspondientes a revalidación de boletos aéreos o gastos administrativos generados por el reembolso de boletos aéreos no utilizados.

FIRMA

AREA DE LOGISTICA-CONTROL VEHICULAR

CONDUCTOR: William Chuga
MES: Febrero 2020

DIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA	VEHICULO UTILIZADO	HORA DE SALIDA	KILOMETRAJE DE SALIDA	HORA DE ENTRADA	KILOMETRAJE DE ENTRADA	LUGAR DE MOVILIZACION	USUARIO
17-02-22	PEI-3444	08:30	115500	10:50	115620	Quito - Ibarra	Secretario
17-02-22	PEI-3444	10:50	115620	18:30	115720	Mobilización Ibarra	Secretario
17-02-22	PEI-3444	18:30	115720	21:45	115840	Ibarra - Quito	Secretario
18-02-22	PEI-3444	06:40	115840	18:40	115903	Quito varios	Secretario
19-02-22	PEI-3444	10:00	115903	13:00	115948	Quito varios	Seguridad
20-02-22	PEI-3444	09:00	115948	12:00	116000	Quito varios	Seguridad
21-02-22	PEI-3444	07:00	116000	10:00	116030	Quito varios	Secretario
21-02-22	PEI-3444	10:00	116030	18:00	116475	Quito - Guayaquil	Seguridad
22-02-22	PEI-3444	08:50	116475	12:00	116673	Guayaquil - Machala	Secretario
22-02-22	PEI-3444	12:00	116673	21:00	116728	Mobilización Machala	Secretario
23-02-22	PEI-3444	08:00	116728	11:00	116930	Machala-Guayaquil	Secretario
23-02-22	PEI-3444	11:00	116930	17:00	116962	Mobilización Guayaquil	Secretario
24-02-22	PEI-3444	08:00	116962	16:30	117380	Guayaquil - Quito	Seguridad
25-02-22	PEI-3444	07:00	117380	18:00	117454	Quito varios	Secretario

NO TIENE LOGO

O. V. HOTELS MACHALA REEC S.A.S

O. V. HOTELS MACHALA REEC S A S

Dirección BOLIVIA S/N Y URUGUAY ESQUINA
Matriz:

Dirección BOLIVIA S/N Y URUGUAY ESQUINA
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0791835348001

FACTURA

No. 001-001-000003215

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

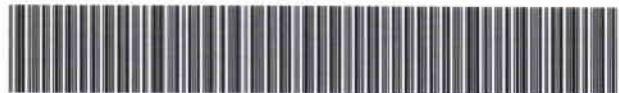
2302202201079183534800120010010000032150791835314

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 23/02/2022 07:43:01

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2302202201079183534800120010010000032150791835314

Razón Social / Nombres y Apellidos: RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO

Identificación 1701767939

Fecha 23/02/2022

Placa / Matrícula: null

Guía

Dirección: QUITO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1000	1000	1.00	HABITACIONES		69.00	0.00	0.00	0.00	69.00

Información Adicional

Importe_Total:	84.18	SUBTOTAL 12%	69.00
Folio:	Folio: 003773 Habitación: 103	SUBTOTAL 0%	0.00
Huésped:	RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO Identificación: 1701767939	SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
Llegada:	Llegada: 2022/02/22 Salida: 2022/02/23	SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
emailCliente:	RESERVAS_REECMCH@HOTELESOROVERDE.COM	SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	69.00
Forma_Pago:	TRANSFERENCIA04426 17	TOTAL DESCUENTO	0.00
		ICE	0.00
		IVA 12%	8.28
		TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
		IRBPNR	0.00
		PROPINA	6.90
		VALOR TOTAL	84.18

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	84.18

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



O. V. HOTELS. MACHALA REEC S.A.S

RUC 0791835348001
BOLIVIA S/N Y URUGUAY ESQUINA
3336000
Machala - Ecuador

07:38:01
Pag 1

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

CLAVE DE ACCESO :

2302202201079183534800120010010000032150791835314/\$
2302202201079183534800120010010000032150791835314

Factura No. 001-001-000003215

Fecha Emision : 23/02/2022

Fecha Llegada: 2022.02.22

Fecha Salida : 2022.02.23

Caja : CPA

Razon Social: RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO

C.I / Rue : 1701767939

Ciudad : QUITO

Dirección : QUITO

NOCHES: 1 Habitación : 103

Huésped : RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO

Teléfono : 2890278

Folio 003773

Forma de Pago: TRANSFERENCIA04426 17

TOUR:

OC:

DOCUMENTO SIN VALIDEZ TRIBUTARIA.

Este es un informativo de su compra. Su documento electronico autorizado se genera dentro de hasta 24 horas y estara disponible en su cuenta de correo registrado para facturación electronica.

Descripción servicio	Total
HABITACIONES	84.18
TRANSFERENCIA [U\$: 84.18]	-84.18

SubTotal 12%: \$69.00
SubTotal 0%: \$0.00
Descuento: \$0.00
SubTotal: \$69.00
Iva 12%: \$8.28
10% Propina-Tip: \$6.90
Valor Total: \$84.18

SON : OCHENTA Y CUATRO CON 18/100

Nota Importante:

Recordamos que las Retenciones deben ser entregadas hasta cinco días después de la emisión de la factura, caso contrario se procederá al cobro total de la misma.

Firma - Signature

recibí conforme/received satisfactory

Hillins Lorena Molina Serrano

De: Hillins Lorena Molina Serrano
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 16:27
Para: Raul Fernando Aguirre Carrera; Milma Alexandra Muñoz Tejada
CC: Gianfranco Agustín Paladines Romero
Asunto: APROBACIÓN COMPRA DE PASAJES

Estimado Raúl:

Con base al Acuerdo Nro.SENESCYT-2019-112, de fecha 05 de septiembre de 2019, a su artículo 2: " Autorizar las comisiones de servicio institucionales dentro del territorio nacional, incluso para aquellos que se realicen en fines de semana y/o feriados; del personal de seguridad y en general de los servidores que cumplen sus funciones en el despacho del Secretario, Subsecretarios Generales, Subsecretarios Técnicos, Coordinadores Generales, Coordinador/a de Saberes Ancestrales, Coordinador/a de Gestión de la Información, Coordinadores Zonales o quien hiciera sus veces, Director/ade Auditoría Interna, Director/a de Comunicación Social y Director/a de Relaciones internacionales, así como el gasto y reembolso correspondiente a viáticos, subsistencias, alimentación y movilización, y la aprobación de los informes que por el cumplimiento de las comisiones se deba presentar".

Me permito autorizar la compra de pasajes en la ruta Quito-Guayaquil-Quito, salida martes 22 de febrero 2022 y retorno miércoles 23 de febrero 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Funcionario	Cargo	Costo Boleto
Alejandro Ribadeneira	Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	TARIFA TERCERA EDAD USD 133.88 + FEE EMISIÓN
Martín Andrade	Asesor 2	TARIFA ADULTO USD 188.76 + FEE EMISION
Abraham Londo	Seguridad Inmediata del Sr. secretario	TARIFA ADULTO USD 188.76 + FEE EMISON

Proceder conforme lo legal, factible y pertinente.

Saludos Cordiales

Hillins Lorena Molina Serrano

Coordinadora Institucional

Alpallina E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper

Telf : +(593 2) 3934300 Ext..1025

Código Postal: 1701518 / Quito - Ecuador



De: Milma Alexandra Muñoz Tejada <mamunoz@senescyt.gob.ec>

Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 16:20

Para: Hillins Lorena Molina Serrano <hlmolina@senescyt.gob.ec>

CC: Raul Fernando Aguirre Carrera <rfguirre@senescyt.gob.ec>

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRA DE PASAJES

Importancia: Alta

Estimada Hillins:

En función al correo adjunto, a través del cual el Sr Secretario informa que cumplirá actividades programadas de temas inherentes a sus funciones, en la ciudad de Guayaquil, por lo que estará viajando a esa ciudad el día martes 22 de febrero y retornará el día miércoles 23 de febrero, motivo por el cual solicito gentilmente su aprobación para la adquisición de boletos de acuerdo al siguiente detalle:

Alejandro Rivadeneira Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Martín Andrade Asesor 2 y Abrahan Londo Equipo de Seguridad

- 1. ANDRADE PATINO/MARTIN RAFAEL
- 2. LONDO NIAMA/ABRAHAN PATRICIO
- 3. RIBADENEIRA/ALEJANDRO (YCD)

LA1413 22FEB UIOGYE 0742 0835
LA1420 23FEB GYEUIO 1715 1805

TARIFA CON EQUIPAJE DE MANO

- 1. TARIFA TERCERA EDAD USD 133.88 + FEE EMISIÓN
- 2. TARIFA ADULTO USD 188.76 + FEE EMISIÓN

APLICA PENALIDAD POR CAMBIO SOLO ANTES DE LA SALIDA

NO REEMBOLSABLE

PERMITE EQUIPAJE DE MANO

Saludos Cordiales.

Milma Alexandra Muñoz Tejada

Secretaría de Dirección.

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Telf.: +(593 2) 3934300 Ext. 3001

Código Postal: 1701518 / Quito - Ecuador

www.educacionsuperior.gob.ec

De: Raul Fernando Aguirre Carrera <rfguirre@senescyt.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 13:20
Para: Milma Alexandra Muñoz Tejada <mamunoz@senescyt.gob.ec>
Asunto: RV: SOLICITUD DE ITINERARIOS DE VUELO
Importancia: Alta

Estimada Alexandra,

Adjunto los itinerarios actualizados y sus respectivas condiciones

1. ANDRADE PATINO/MARTIN RAFAEL
2. LONDO NIAMA/ABRAHAN PATRICIO
3. RIBADENEIRA/ALEJANDRO (YCD)

LA1413 22FEB UIOGYE 0742 0835
LA1420 23FEB GYEUIO 1715 1805

TARIFA CON EQUIPAJE DE MANO

1. TARIFA TERCERA EDAD USD 133.88 + FEE EMISIÓN
2. TARIFA ADULTO USD 188.76 + FEE EMISIÓN

APLICA PENALIDAD POR CAMBIO SOLO ANTES DE LA SALIDA
NO REEMBOLSABLE

PERMITE EQUIPAJE DE MANO

TARIFA CON EQUIPAJE DE 23 K

1. TARIFA TERCERA EDAD USD 154.04 + FEE EMISIÓN
2. TARIFA ADULTO USD 229.08 + FEE EMISIÓN

APLICA PENALIDAD POR CAMBIO

REEMBOLSABLE CON PENALIDAD

PERMITE EQUIPAJE DE MANO + 1 MALETA DE 23K

Quedo pendiente a cualquier novedad.

Saludos Cordiales,

Raul Fernando Aguirre Carrera

Asistente de Transporte

9 de Octubre N22-48 y Jerónimo Carrión, Edificio Prometeo
Telf.: +(593 2)

Código Postal: 1701518 / Quito - Ecuador

www.educacionsuperior.gob.ec

De: Julio Andrés Barreto Reyes [mailto:jbtravel.operaciones@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 13:14

Para: Raul Fernando Aguirre Carrera

Asunto: Re: SOLICITUD DE ITINERARIOS DE VUELO

Buenas Tardes

Estimado Raul

Detalle la cotización solicitada

1. ANDRADE PATINO/MARTIN RAFAEL

2. LONDO NIAMA/ABRAHAN PATRICIO 3. RIBADENEIRA/ALEJANDRO (YCD)

LA1413 22FEB UIOGYE 0742 0835

LA1420 23FEB GYEUIO 1715 1805

TARIFA CON EQUIPAJE DE MANO

TARIFA TERCERA EDAD USD 133.88 + FEE EMISIÓN

TARIFA ADULTO USD 188.76 + FEE EMISIÓN

APLICA PENALIDAD POR CAMBIO SOLO ANTES DE LA SALIDA

NO REEMBOLSABLE

PERMITE EQUIPAJE DE MANO

TARIFA CON EQUIPAJE DE 23 K

TARIFA TERCERA EDAD USD 154.04 + FEE EMISIÓN

TARIFA ADULTO USD 229.08 + FEE EMISIÓN

APLICA PENALIDAD POR CAMBIO

REEMBOLSABLE CON PENALIDAD

PERMITE EQUIPAJE DE MANO + 1 MALETA DE 23K



Saludos cordiales;

Julio Barreto

Representante Legal

Celular: 0988793570

Correo: jbtravel.operaciones@gmail.com

El mié, 16 feb 2022 a las 12:04, Raul Fernando Aguirre Carrera (<rfguirre@senescyt.gob.ec>) escribió:

Estimado Julio,

Favor su ayuda con los itinerarios actualizados de acuerdo a la siguiente solicitud y la reserva de los mismos (favor considerar el descuento de 3era edad).

FUNCIONARIOS	CARGO	C.C.
Alejandro Ribadeneira	Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	1701767939
Martín Rafael Andrade Patiño	Asesor 2	1713383964
Abrahan Patricio Londo Niama	Equipo de Seguridad	0602303257

Aerolínea LATAM

FECHA	ROUTA	HORA
Ida Martes 22 de febrero 2022	Quito- Guayaquil	07h42
Retorno Miércoles 23 febrero 2022	Guayaquil - Quito	17h15

Gracias por su ayuda y atención a la presente.

Saludos Cordiales,

Raul Fernando Aguirre Carrera

Asistente de Transporte

9 de Octubre N22-48 y Jerónimo Carrión, Edificio Prometeo

Telf.: +(593 2)

Código Postal: 1701518 / Quito - Ecuador

De: Milma Alexandra Muñoz Tejada
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 11:59
Para: Raul Fernando Aguirre Carrera
CC: Hillins Lorena Molina Serrano
Asunto: RV: SOLICITUD DE ITINERARIOS DE VUELO

Estimado Raúl

En función al correo adjunto, y por disposición de la máxima autoridad para el cumplimiento de su agenda, me permito solicitar los itinerarios de vuelo de acuerdo al siguiente detalle de los funcionarios que participarán en la misma así como las fechas y horas de vuelo:

FUNCIONARIOS	CARGO	C.C.
Alejandro Ribadeneira	Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	1701767939
Martín Rafael Andrade Patiño	Asesor 2	1713383964
Abrahan Patricio Londo Niama	Equipo de Seguridad	0602303257

Aerolínea LATAM

FECHA	RUTA	HORA
Ida Martes 22 de febrero 2022	Quito- Guayaquil	07h42
Retorno Miércoles 23 febrero 2022	Guayaquil - Quito	17h15

Saludos Cordiales,

Milma Alexandra Muñoz Tejada

Secretaría de Dirección.

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Telf.: +(593 2) 3934300 Ext. 3001

Código Postal: 1701518 / Quito - Ecuador

www.educacionsuperior.gob.ec

Secretaría de
Educación Superior, Ciencia,
Tecnología e Innovación



De: Alejandro Ribadeneira Espinosa <aribadeneira@senescyt.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 11:21
Para: Milma Alexandra Muñoz Tejada <mamunoz@senescyt.gob.ec>
CC: Hillins Lorena Molina Serrano <hlmolina@senescyt.gob.ec>
Asunto: COMISIÓN DEL SERVICIOS A LA PROVINCIA DE EL ORO Y GUAYAS

Estimada Alexandra

Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENECYT-2022-0162-CO e informe de pertinencia IG-DGUP-DESPACHO-09-69-2021 remitido mediante Memorando Nro. SENESCYT-SGESCTI-2021-0414-MI, se remite respuesta a la solicitud realizada por parte señor Prefecto de la provincia de El Oro, y se ha planificado la firma de un Convenio Interinstitucional con las autoridades locales de esta Provincia, por lo cual me desplazare a la ciudad de Machala en Provincia de El Oro. Esta actividad se realizará el día martes 22 de febrero de 2022 y el dia Miércoles 23 de febrero mantendré una Reunión con el Gobernador del Guayas.

A esta comisión de servicios institucionales me acompañaran el Dr. Martín Andrade Asesor del Despacho, Juan Carlos Aguilar y Abrahan Londo, Equipo de seguridad.

El desplazamiento se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Las personas que viajarán via área son:

Alejandro Ribadeneira Secretario

Martín Andrade Asesor

Abrahan Londo Equipo de Seguridad

Se adjunta el cronograma de vuelos

Fecha	Aerolia	Ruta	vuelo
Martes 22 febrero	LATAM	Quito Guayaquil	07h42
Miércoles 23 febrero	LATAM	Guayaquil Quito	17h15

Las personas que realizaran el viaje terrestre son:

Juan Carlos Aguilar Equipo de Seguridad

William Chuga Chofer

Giovanny Chandi Chofer

Para esta movilización terrestre, se requiere la emisión de salvoconductos en la ruta Quito - Guayaquil - Machala -Guayaquil - Quito para los dos vehículos asignados de acuerdo al siguiente detalle

Fecha	Ruta	Hora salida	Hora de llegada
Lunes 21 febrero	Quito - Guayaquil	10:00	18:00
Martes 22 febrero	Guayaquil - Machala	08:00	11:30
Miércoles 23 febrero	Machala - Guayaquil	07:30	11:00
Jueves 24 febrero	Guayaquil- Quito	05:00	13:00

Alejandro Ribadeneira

SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whympur

www.educacionsuperior.gob.ec

Código Postal: 170516 / Quito - Ecuador





**Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**

Oficio Nro. SENESCYT-SENECYT-2022-0162-CO

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

Asunto: RESPUESTA: Solicitando pronunciamiento sobre la suscripción de un Convenio Interinstitucional.

Ingeniero

Clemente Esteban Bravo Riofrío

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL EL ORO
CONSEJO PROVINCIAL DE EL ORO**

Señor Alcaldesa del GAD Cantonal Huaquillas

Héctor Alberto Astudillo Castro

Señor Ingeniero

Edwin Alexander Rengel Jaramillo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ARENILLAS

Señor

Enrique Aníval González Espinoza

Señor Ingeniero. Alcalde GAD Marcabelí

Efren Segundo Pangay Chamba

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

Señor Alcalde

Yuber Fabian Añazco Chamba

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
BALSAS**

Ingeniero

Jhansy Manuel López Jumbo

Alcalde

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
ZARUMA**

Ing. Bismark Gerardo Ruilova Reyes, Mgs

Alcalde del GAD Municipal del Cantón Atahualpa

Alcalde del GAD Piñas

Jaime Wilson Granda Romero

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PIÑAS

Alcaldesa GAD Portovelo

Rosita Paulina López Siguenza

Oficio Nro. SENESCYT-SENECYT-2022-0162-CO

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

Señor Ingeniero
César Javier Quezada Abad
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Mediante el presente me refiero al Oficio Nro. 2021-0891-PGADPEO-CB, mediante el cual el señor Prefecto de la provincia de El Oro solicita el apoyo necesario para alcanzar el objetivo de llegar a toda la población orense con la oferta académica de la Universidad Técnica de Machala, mediante la creación de extensiones universitarias en diferentes partes de la provincia y/o con una nueva Universidad.

Al respecto, me permito comunicar que, esta Secretaría y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro han mantenido reuniones de trabajo a fin de analizar alternativas para el fortalecimiento de la educación superior en la provincia de El Oro, en las cuales se observó la intención de colaborar para la ampliación de la oferta académica en la provincia de El Oro, sea en modalidad en línea, presencial o a través de la creación de sedes y/o extensiones.

Con la finalidad de viabilizar la colaboración del GAD Provincial así como de los GAD Municipales de la provincia de El Oro para fortalecer la educación superior en la provincia y en consideración de lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se ha identificado la necesidad de suscribir un convenio interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo y la Universidad Técnica de Machala, con el fin de promover y coordinar acciones interinstitucionales para el fortalecimiento de la educación superior, y contribuir a la creación de sedes y/o extensiones, así como poner en marcha los compromisos adquiridos entre las partes, en el marco de las competencias de cada institución y la normativa vigente.

Por lo expuesto, sírvase encontrar adjunto la propuesta de convenio para su respectiva revisión. En caso de existir inquietudes respecto a este proceso, por favor remitirlas al correo electrónico de Mishell Tello: amtello@senescyt.gob.ec, con copia a Andrea Ledesma: aledesma@senescyt.gob.ec; y, Jannifer Ortiz: jortizl@senescyt.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.



República
del Ecuador

**Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**

Oficio Nro. SENESCYT-SENECYT-2022-0162-CO

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Ribadeneira Espinosa

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

Anexos:

- convenio_senescyt-utm-gad_el_oro_comentarios

Copia:

Señor Maestro

Luis Fernando Cuji Llugna

Subsecretario de Instituciones de Educación Superior

at/al/lc/am/jc/rp/rd/jo/py/ma



Memorando Nro. SENESCYT-SGESCTI-2021-0414-MI

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Alejandro Ribadeneira Espinosa
Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

ASUNTO: Solicitud de autorización de suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Senescyt, la Universidad Técnica de Machala, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y los GAD municipales de la provincia de El Oro.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito informar a usted que, con la finalidad de atender a los acuerdos convenidos en la reunión del 12 de agosto con los representantes de la provincia de El Oro, desde la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior se ha venido trabajando con los delegados de la Universidad Técnica de Machala y del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro a fin de analizar alternativas para el fortalecimiento de la Educación Superior en la provincia de El Oro, en las cuales se observó la intención de colaborar para la ampliación de la oferta académica en la provincia de El Oro, sea en modalidad en línea, presencial o a través de la creación de sedes y/o extensiones.

Como resultados de la reuniones técnicas, se establecieron acuerdos para suscribir un convenio entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo y la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados antes mencionados puedan colaborar en el fortalecimiento de la educación superior en la provincia de El Oro.

Con base a lo expuesto, me permito recomendar la suscripción de un Convenio Interinstitucional con la finalidad de brindar apoyo técnico en el desarrollo de los estudios de pertinencia e implementar acciones para incrementar la oferta académica y fortalecer la educación superior de la provincia. Finalmente, solicito cordialmente su colaboración para que se solicite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica desarrollar el instrumento jurídico pertinente, para lo cual se adjunta el Informe Nro. IG-DGUP-DESPACHO-09-69-2021, con fecha 17 de septiembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



República
del Ecuador

**Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**

Memorando Nro. SENESCYT-SGESCTI-2021-0414-MI

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Andrea Alejandra Montalvo Chedraui

**SUBSECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Anexos:

- informe_nro._ig-dgup-despacho-09-69-2021.pdf

Copia:

Sr. Luis Fernando Cuji Llugna

Subsecretario de Instituciones de Educación Superior

at/al/lc/ma/ar



ANDREA ALEJANDRA
MONTALVO CHEDRAUI



SUBSECRETARÍA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Y POLITÉCNICA
INFORME TÉCNICO

DATOS GENERALES:

No. Informe:	IG-DGUP-DESPACHO-09-69-2021
Para:	Alejandro Ribadeneira Espinosa Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
Fecha:	17/09/2021
Asunto:	Informe de necesidad para la ampliación de la oferta académica en la provincia de El Oro para la suscripción de un Convenio entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT, la Universidad Técnica de Machala – UTMACH, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro – GADPEO, los GAD municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo, con el objeto de fortalecer la educación superior de la Provincia y la apertura de sedes y/o extensiones.

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro han mantenido reuniones de trabajo a fin de analizar alternativas para el fortalecimiento de la educación superior en la provincia de El Oro, en las cuales se observó la intención de colaborar para la ampliación de la oferta académica en la provincia de El Oro, sea en modalidad en línea, presencial o a través de la creación de sedes y/o extensiones.

En el presente año, se realizó una reunión con las autoridades de la provincia, el 12 de agosto del 2021, en la que participó el Secretario de la SENESCYT, Alejandro Ribadeneira Espinosa, en donde se acordó retomar acciones para el fortalecimiento de la educación superior de la provincia. Posteriormente, se mantuvieron varias reuniones técnicas en donde se establecieron como acuerdos que se suscribiría un convenio entre la SENESCYT, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo y la Universidad Técnica de Machala. Al respecto, se realiza el presente informe a fin de justificar la pertinencia de la suscripción del convenio en mención.

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el 2008, establece:

Artículo 26.- "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)".

Artículo 27.- "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.// La educación es indispensable para el conocimiento el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional".



Artículo 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Artículo 275.- "(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)".

Artículo 347.- "Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas (...) 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales".

Artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Artículo 351.- "El Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable y cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación, para la producción del pensamiento universal y producción científica global".

La Ley Orgánica de Educación Superior, modificada y publicada en el Registro Oficial No. 297 el 02 de agosto de 2018, estipula:

Artículo 3.- "La educación superior de carácter humanista, intercultural, científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

Artículo 5.- "Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución".

Artículo 107.- "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología".



Artículo 182.- "(...) La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior (...)".

Artículo 183.- "(...) Serán funciones del órgano rector de la política pública de educación superior las siguientes: a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior; b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia; c) Garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la educación superior pública; d) Identificar carreras y programas considerados de interés público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y crear los incentivos necesarios para que las instituciones de educación superior las prioricen en su oferta académica; (...) j) Ejercer las demás atribuciones que le confieran la Función Ejecutiva y la presente Ley".

Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...) g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

Artículo. 219.- "Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley".

Art. 138.- Ejercicio de las competencias de Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre.

Otra Normativa

El artículo 155 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...)".

En el artículo 2 del Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, de 5 de septiembre de 2019, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación delegó a los Subsecretarios Generales, dentro del ámbito de sus competencias, la siguiente atribución: "Autorizar y suscribir en el ámbito de sus atribuciones, y todo tipo de convenio interinstitucional con entidades nacionales y/o internacionales, así como también la suscripción de aquellos instrumentos requeridos para la ejecución y terminación de dichos



República
del Ecuador

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

convenios; incluyendo actas de finiquito y cualquier otro instrumento necesario para la culminación de los mismos".

Según el artículo 3 del Acuerdo ibídem el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación delega a las y los Subsecretarios/as Técnicos y Gerentes de Proyecto, dentro del ámbito de sus competencias; la siguiente atribución relacionada a la autorización y suscripción de convenios interinstitucionales: "Autorizar y suscribir en el ámbito de sus atribuciones, y todo tipo de convenio interinstitucional con instituciones nacionales y/o internacionales, así como también la suscripción de aquellos instrumentos requeridos para la ejecución y terminación de dichos convenios; incluyendo actas de finiquito y cualquier otro instrumento necesario para la culminación de los mismos".

En el artículo 3 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo de 17 de mayo de 2018, se establece como fines de la Ley ibídem (...) ". El desarrollo de los medios necesarios para la extensión y optimización de servicios para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales, tales como telecomunicaciones, transporte, energía eléctrica, agua potable, saneamiento, educación y salud, entre otros;" (...)

Además, en el artículo 11 se establecen los contenidos mínimos a considerar en el plan nacional de desarrollo en donde se establecerán políticas específicas para el buen vivir de la población fronteriza, que incluirán estrategias definidas para los cantones y parroquias, que contengan como mínimo los siguientes aspectos: (...) "8. Mejora de la calidad de la educación, salud y protección social a través de la preferencia en la inversión pública sectorial a los territorios fronterizos;" (...)

En el artículo 22 también se establece que "corresponde al gobierno nacional, a través de los entes rectores de la educación y de la cultura: "1. Crear, diseñar e instituir políticas y acciones para garantizar la plena inclusión, en todos los niveles educativos, de los habitantes de los cantones fronterizos propendiendo a la equidad interterritorial;" (...).

OBJETIVO:

Determinar la necesidad de la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad Técnica de Machala, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabé, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo, con el fin de promover y coordinar acciones interinstitucionales para el fortalecimiento de la educación superior, y contribuir a la creación de sedes y/o extensiones, así como poner en marcha los compromisos adquiridos entre las partes, en el marco de las competencias de cada institución y la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN:

Contexto Nacional

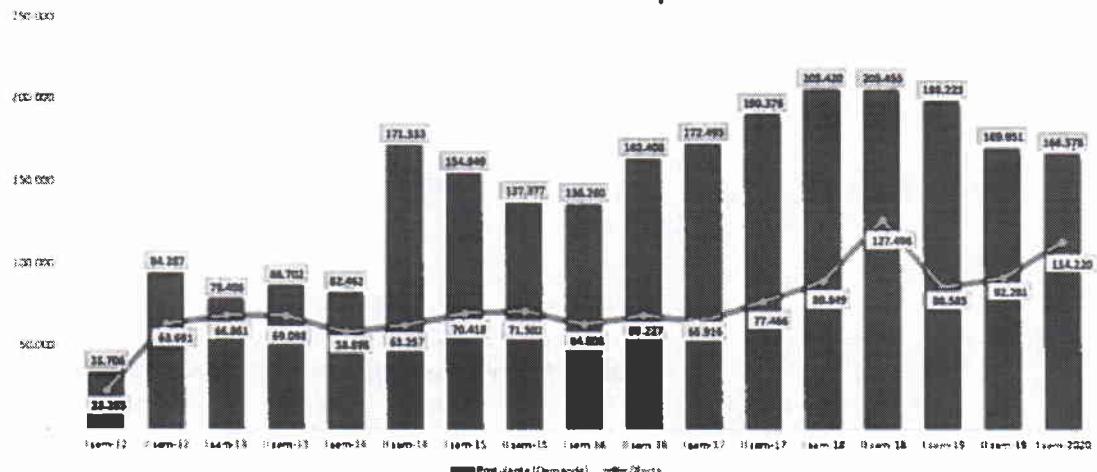
En el Ecuador, la demanda de educación superior excede la capacidad de oferta de las instituciones del sistema. En el segundo periodo del año 2019, postularon aproximadamente 169.951 bachilleres y la oferta de cupos fue de 92.261, registrando una brecha de responsabilidad pública de 77.690 bachilleres que no pudieron acceder a un cupo en una institución de educación superior financiada por el Estado.

En el primer periodo de 2020, se evidencia una situación similar, con 166.578 postulaciones y una oferta de cupos de 114.220, lo que implica que 52.358 personas no accedieron a su derecho a la educación superior, según datos del Sistema Nacional de Nivelación y



Admisión 2020. Aunque la brecha de acceso a la educación superior ha disminuido entre ambos períodos, resulta aún preocupante que más de cincuenta mil personas se quedan sin acceder a la educación superior, por lo que es necesario continuar con acciones que permitan incrementar la oferta académica con calidad y pertinencia, y ampliar las oportunidades de las y los jóvenes del país.

Gráfico No.1: Evolución de la oferta de cupos desde el año 2012.



Fuente: Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior – Sistema Nacional de Nivelación y Admisión 2020.

Entre las razones por las que las Instituciones de Educación Superior no logran satisfacer la demanda de educación superior se destacan las siguientes: falta de espacio físico, limitaciones en su capacidad instalada y ubicación geográfica. Adicionalmente, existe el agravante de que la diversificación de la oferta académica no es pertinente a las necesidades del territorio, una muestra de ello es que en el tercer nivel de grado la oferta se concentra en carreras del campo específico de "educación comercial y administración", por lo que se evidencia que tiene una concentración considerablemente más alta que otros campos de conocimiento como el de agricultura; y, lo mismo sucede en cuanto a la diversificación de la modalidad de formación.

Situación de la oferta académica de grado en la provincia de El Oro:

La provincia de El Oro está conformada por catorce (14) cantones en donde se registró una tasa neta de matrícula promedio de 14.57% entre los años 2015 y 2019, inferior a la media nacional que fue del 19.60%.

En este sentido, la oferta académica de tercer nivel de grado y de sostenimiento público es limitada, ya que solo la Universidad Técnica de Machala cuenta con una sede matriz en esta provincia; la Universidad Metropolitana cuenta con sedes y/o extensiones, sin embargo, se trata de una universidad particular autofinanciada con restricciones de acceso en función de la situación socioeconómica de su población.



República
del Ecuador

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) - Sistema Integral de Información de Educación Superior (SIIES) - corte al 27/08/2021.

Proyección nacional y provincial por edades simples y sexo 2010-2019 - Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Elaboración: Dirección de Gestión Universitaria y Politécnica.

De esta manera, la oferta de cupos no alcanza a cubrir la demanda potencial, lo que genera una brecha importante de personas que no acceden a la educación superior; la Universidad Técnica de Machala siendo la única universidad pública de la provincia de El Oro ofertó un total de 1.620 cupos para el primer periodo 2020 (Ver Tabla 1), mientras que un total de 7.799 personas postularon para las carreras de esta universidad (Ver Tabla 2), lo que indica que por cada cupo que ofertó la Universidad Técnica de Machala existieron alrededor de 4.81 postulantes, y un total de 6.179 personas que no pudieron acceder a la educación superior.

Tabla No.1: Oferta académica de la Universidad Técnica de Machala (El Oro) en el primer semestre de 2020

Carrera	Modalidad	Cupos disponibles I semestre 2020
Acuicultura	Presencial	50
Administración de Empresas	Presencial	90
Agronomía	Presencial	60
Alimentos	Presencial	50
Artes plásticas	Presencial	35
Bioquímica y Farmacia	Presencial	50
Comercio Exterior	Presencial	90
Comunicación	Presencial	30
Contabilidad y Auditoría	Presencial	120
Derecho	Presencial	50
Economía	Presencial	90
Educación Básica	Presencial	35
Educación Inicial	Presencial	35
Enfermería	Presencial	100
Ingeniería Ambiental	Presencial	60
Ingeniería Civil	Presencial	50
Ingeniería Química	Presencial	50
Medicina	Presencial	50
Medicina veterinaria	Presencial	70
Pedagogía de la actividad física y deporte	Presencial	60
Pedagogía de las ciencias experimentales	Presencial	30
Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros	Presencial	30
Psicología Clínica	Presencial	30
Psicopedagogía	Presencial	30
Sociología	Presencial	35
Tecnologías de la Información	Presencial	60
Trabajo social	Presencial	30
Turismo	Presencial	60
Total general		1.620

Fuente: SAES - 2020.

Elaboración: Dirección de Gestión Universitaria y Politécnica.



La oferta académica en la provincia de El Oro, además, es poco diversificada debido a que se concentra en tres campos de conocimiento: a) Educación b) Educación comercial y c) Administración. Esta situación refleja la necesidad de potenciar la capacidad instalada de las instituciones de la provincia para incrementar y diversificar la oferta académica con calidad y pertinencia.

Adicionalmente, en la **tabla 2** se puede observar que, el 91.54% de personas que postulan a un cupo ofertado por la Universidad Técnica de Machala provienen de la provincia de El Oro, lo que indica que una proporción significativa de la población en edad de ingresar a la educación superior de la provincia de El Oro no accede a la misma.

Tabla No. 2: Lugar de residencia de los postulantes a un cupo de la Universidad Técnica de Machala

Provincia de residencia	No. de Postulantes	I sem - 2020	
		%	
El Oro	7.139	91.54%	
Azuay	166	2.13%	
Guayas	140	1.80%	
Loja	101	1.30%	
Pichincha	22	0.28%	
Santo Domingo de los Tsáchilas	21	0.27%	
Los Ríos	19	0.24%	
Manabí	17	0.22%	
Sucumbíos	8	0.10%	
Chimborazo	8	0.10%	
Esmeraldas	7	0.09%	
Tungurahua	7	0.09%	
Santa Elena	5	0.06%	
Cotopaxi	4	0.05%	
Zamora Chinchipe	4	0.05%	
Cañar	2	0.03%	
Morona Santiago	2	0.03%	
Carchi	2	0.03%	
Pastaza	2	0.03%	
Orellana	1	0.01%	
Galápagos	1	0.01%	
Imbabura	1	0.01%	
Sin Registro	120	1.54%	
Total general	7.799	100%	

Fuente: SAES - 2020.

Elaboración: Dirección de Gestión Universitaria y Politécnica.

En esta coyuntura, los estudiantes potenciales de tercer nivel de la provincia de El Oro migran hacia universidades públicas y privadas del norte de Perú, debido a que existen mayores oportunidades respecto de la oferta académica y flexibilidad en el ingreso para estudiantes ecuatorianos; por lo que, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la disposición de cooperación del GADPEO y los GAD



municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo pretenden apoyar de manera técnica en una serie de acciones para ampliar y diversificar la oferta, entre las cuales se encuentra el estudio de pertinencia y proyecto de creación de sedes y/o extensiones en el territorio de la provincia, en el caso de resultar factible según los resultados de los estudios, que brinde oportunidades de formación académica en respuesta a sus demandas sociales productivas, así como la implementación de la oferta académica, en distintas modalidades según las capacidades de colaboración entre los actores involucrados y sus competencias.

ASPECTOS MÍNIMOS A SER CONSIDERADOS EN EL CONVENIO:

OBJETO:

- Promover acciones de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la educación superior en la provincia de El Oro, así como para la creación de sedes y/o extensiones en la provincia.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Realizar el proceso de acompañamiento técnico, en el marco de las competencias establecidas de la SENESCYT, a los procesos interinstitucionales y actividades relativas a la creación de la(s) sede(s) y/o extensión(es) y al fortalecimiento de la educación superior en la Provincia de El Oro.
- Autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo la realización de los estudios de pertinencia, la identificación de las carreras y programas, gestiones, formulación de proyectos y ejecución de sedes y extensiones, considerados de interés público y desarrollo social.

Obligación de la Universidad Técnica de Machala

- Brindar apoyo técnico, operativo y económico, de ser posible, para el desarrollo de los estudios de pertinencia, económicos y financieros, y demás que se requiera, para justificar la necesidad de fortalecer la educación superior en la Provincia de El Oro.
- En el caso de que los resultados de los estudios apunten a la creación de la(s) sede(s) y/o extensión(es), impulsar el proyecto de creación de la(s) sede(s) o extensión(es) y realizar todos los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de la educación superior hasta la aprobación de la(s) misma(s).
- Implementar las acciones necesarias para incrementar la oferta académica en la Provincia de El Oro, conforme los resultados de los estudios de acuerdo a la normativa vigente y disponibilidad presupuestaria.

Obligación de los GAD Municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo.

- Las municipalidades de la provincia de El Oro se comprometen a asignar y/o cofinanciar la realización de los estudios de pertinencia, proyecto de extensiones para el fortalecimiento de la educación superior y otros proyectos que permitan incrementar la tasa bruta de matrícula y el acceso a la educación superior, previa celebración de convenios específicos con la institución de educación superior.



- Identificar la infraestructura donde funcionará la sede, y realizar los estudios de factibilidad y disponibilidad de la misma en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y la Universidad Técnica de Machala.
- Gestionar los trámites y acciones pertinentes para que la infraestructura en la que se implementará la(s) sede(s) y/o extensión(es) sea puesta a disposición de la institución de educación superior que asumirá el fortalecimiento de la educación superior de la provincia, de acuerdo con los resultados de los estudios correspondientes.

Obligación del GAD provincial

- Impulsar gestiones de cooperación interinstitucional y apoyo al estudio de pertinencia a la implementación de la(s) sede(s) y/o extensión(es) para justificar el fortalecimiento de la educación superior de la provincia de El Oro.

PLAZO

Se recomienda que el convenio a suscribirse tenga una duración de al menos cuatro años, a partir de la firma del mismo.

Se finiquitará el convenio con el informe respectivo y de considerarlo pertinente podrá ser renovado en el plazo de dicho instrumento o modificado, para cuyo efecto deberá mediar el acuerdo expreso de las partes y un informe de viabilidad de renovación.

Administración del Convenio o sus delegados

Para el control y seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del presente instrumento, se designan como responsables de cada institución interveniente a los siguientes funcionarios:

- Por parte de SENESCYT, al/la titular de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior o quien haga sus veces
- Por parte de la Universidad Técnica de Machala, al/la titular de la institución o su delegado/a.
- Por parte del GAD provincial de El Oro, se designa al/la titular de la institución o su delegado/a.
- Por parte de los GAD Municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo, se designa al/la titular de la institución o su delegado/a.

Cláusula sugerida para incorporar en el Convenio

- En el caso de que la ejecución del presente convenio implique erogación de recursos económicos, las partes podrán suscribir convenios específicos para el efecto.

CONCLUSIONES

- El diagnóstico realizado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de la oferta académica y de cupos de la provincia de El Oro determina que es pertinente la implementación de acciones para fortalecer la educación superior en esta provincia. En este sentido, se identifica que la suscripción de un convenio entre la



República
del Ecuador

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad Técnica de Machala, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y los GAD municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo es primordial para el levantamiento de información y contar con criterios técnicos que permitan incrementar la capacidad instalada, el equipamiento y la apertura de nuevas sedes y/o extensiones, según los resultados que se desprendan de los estudios y por lo tanto se promueva un incremento en la oferta de cupos en carreras que respondan a las necesidades sociales y productivas de la provincia, incluyendo oferta académica en modalidad en línea.

- La colaboración interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad Técnica de Machala, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y los GAD municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo será fundamental para concluir de manera eficiente y satisfactoria el objetivo de incrementar la tasa bruta y neta de matrícula en educación superior, la creación de sedes y/o extensiones y el fortalecimiento de la educación superior de la provincia de manera diversificada ampliando oportunidades para las y los ciudadanos de El Oro.

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda salvo su mejor criterio, la suscripción de un convenio para viabilizar la cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad Técnica de Machala, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, y los GAD municipales de Huaquillas, Arenillas, Las Lajas, Marcabelí, Balsas, Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo para brindar el apoyo técnico en el desarrollo de los estudios de pertinencia e implementar acciones para incrementar la oferta académica y fortalecer la educación superior de la provincia.

Aprobación del documento



LUIS
FERNANDO

Luis Fernando Cuji

Subsecretario de Instituciones de Educación Superior

Desarrollo del documento		
Nombre	Firma	Fecha
Mishell Tello Analista		17/09/2021
Revisión del documento		
Alexandra Eras Analista *		17/09/2021
Nombre	Firma	Fecha
Andrea Ledesma Directora de Gestión Universitaria y Politécnica.		17/09/2021

Comprobante de Billete Electrónico

Loc. Reserva: 2XTBHS Check trip itinerario
 Fecha de Emisión: 16 FEBRERO 22 Equipaje
 Código de Reserva: LAIVJUTAG
 Compañía Emisora: LATAM AIRLINES ECUADOR
 Ruc: 1791807154001
 Billete Electrónico: 462-9413479268

Viajero	Ribadeneira Alejandro (ADT)	Agencia	JB TRAVEL
		Teléfono	2501869
		Fax	2501869
		IATA	79502474
		Agente	1714

Itinerario

De	A	Vuelo	Clase	Fecha	Salida	Llegada	Resa (1)	NVA(2)	NVD(3)	Último check- in	Equipaje(4)	Asiento
Tuesday 22 February 2022												
QUITO	GUAYAQUIL	LA1413	G	22Feb	07:42	08:35	Ok	22Feb	22Feb		OPC	
Operado por				LATAM AIRLINES ECUADOR			Base Tarifa				G00SL9ZB/CD	
Equipo							Comercializado por				LATAM AIRLINES GROUP	
Comidas				Airbus A319							Duración	00:53 (Sin pa
				Food and beverages for purchase								
Wednesday 23 February 2022												
GUAYAQUIL	QUITO	LA1420	N	23Feb	17:15	18:05	Ok	23Feb	23Feb		OPC	
Operado por				LATAM AIRLINES ECUADOR			Base Tarifa				N00SL5ZB/CD	
Equipo							Comercializado por				LATAM AIRLINES GROUP	
Comidas				Airbus A319							Duración	00:50 (Sin pa
				Food and beverages for purchase								

(1) Ok = confirmado (2) NVA = No válido antes de (3) NVD = No válido después de (4) Cada pasajero puede registrar una determinada cantidad de equipaje sin ningún coste adicional, tal y como se indica en la columna de equipaje.

Check-in. En el check-in debe mostrar un documento de identificación con fotografía.

Comprobante

Nombre : Ribadeneira Alejandro (ADT)
 Número de Billete : 462-9413479268
 Modo de pago : CC CA XXXXXXXXXXXXXXX514 ExpXXXX M541236 : 127.13
 Cálculo de Tarifa : UIO LA GYE Q9.00 22.00LA UIO Q9.00 47.00USD87.00END
 Tarifa aérea : USD 87.00
 Tasa : USD 10.44EC USD 27.81 OR USD 8.63WT
 Importe Total : USD 133.88
 Issuing Airline and date of issue : LATAM AIRLINES ECUADOR 16 FEBRERO 22
 Restrición(es)/Endosos : NONREF/CHNGS NOT PERMITTED

La tarifa que aplica en la fecha de compra es únicamente válida para todo el itinerario y las fechas indicadas en el billete

El cálculo medio de emisiones de CO2 durante el vuelo es 96.13 kg/perso

nra. Fuente: ICAO Calculadora de emisiones de carbono

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Nuestra compañía le desea un viaje agradable.
 Este documento implica la creación de su billete(s) electrónico(s) en nuestros sistemas informáticos.
 No constituye un documento de transporte.
 Para más información por favor contacte con nosotros.

El transporte y otros servicios provistos por la compañía están sujetos a las condiciones de transporte, las cuales se incorporan por referencia. Estas condiciones pueden ser obtenidas de la compañía emisora. El Itinerario/Racibo constituye el billete de pasaje a efectos del artículo 3 de la Convención de Varsovia, a menos que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del artículo 3. SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAÍS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAÍS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCIÓN DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCIÓN DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIÓN DE PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier. The itinerary/receipt constitutes the passenger ticket for the purposes of article 3 of the Warsaw convention, except where the carrier delivers to the passenger another document complying with the requirements of article 3. Passengers on a journey involving an ultimate destination or a stop in a country other than the country of departure are advised that international treaties known as the montreal convention, or its predecessor, the warsaw convention, including its amendment (the warsaw convention system) apply to the entire journey, including any portion thereof within a country. For such passengers, the applicable treaty, including special contracts of carriage embodied in any applicable tariffs, governs and may limit the liability of the carrier. These conventions govern and may limit the liability of air carriers for death or bodily injury or loss of or damage to baggage, and for delay.

El transporte de materiales peligrosos tales como aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables a bordo del avión queda estrictamente prohibido. Si Usted no comprade estas restricciones, sírvase obtener mayor información a través de su compañía aérea.

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)



Republiek der Nederlanden

**Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**

MARTES 22 DE FEBRERO 2022

MARTES 22 DE FEBRERO 2022			
HORA	EVENTO	CONTACTO	LUGAR
07:42 - 08:35	TRASLADO AÉREO RUTA QUITO GUAYAQUIL		
09:00 - 12:00	TRASLADO TERRESTRE RUTA GUAYAQUIL MACHALA		
13:00 - 14:00	FIRMA DE CONVENIO EN LA PREFECTURA DE EL ORO	Dirección Junín s/n y Av. 25 de Junio	
14:00 - 15:00	ALMUERZO		
15:00 - 17:00	VISITA AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL ORO	Dirección Av. Circunvalación Norte y la Vía a Límón (Instalaciones del SECAPI)	
MIERCOLES 23 DE FEBRERO 2022			
08:00 - 11:00	TRASLADO TERRESTRE RUTA MACHALA GUAYAQUIL		
11:00 - 12:00	REUNIÓN CON GOBERNADOR DEL GUAYAS		Dirección Mdl. Simón Bolívar, Guayaquil
13:00 - 15:00	ALMUERZO		
17:15 - 18:05	TRASLADO AÉREO RUTA GUAYAQUIL - QUITO		

Direction: *Alfredo Gómez*; Writers: *Alfredo Gómez, Peter Gómez, & Santiago*
Costume: Estela Soto; *Music: Cecilio*
Technical: Luis R. Soto; *Scenic: Luis R. Soto*; *Lighting: Luis R. Soto*

**Juntos
lo logramos**

Descubre nuestra nueva experiencia digital



Con nuestro nuevo Check-in automático ¡Ya no tendrás que hacer Check-in!



Compra, abona y recibe dinero en nuestra billetera virtual LATAM Wallet



Elige si quieras recibir tus notificaciones por WhatsApp o email

1. Primero dobla aquí

Información de equipaje

Equipaje en la cabina

Solo si tu pasaje lo incluye.



Artículo personal
45 cm. de alto
35 cm. de largo
20 cm. de ancho



Equipaje de mano
55 cm. de alto
35 cm. de largo
25 cm. de ancho



Revisa los artículos prohibidos en Mis viajes.

Equipaje en la bodega

Solo si tu pasaje lo incluye.



Peso
Hasta 23 kg. por pieza.

Medidas
Máximo 158 cm. lineales
(alto+ancho+largo)

¿Necesitas más equipaje?

Puedes comprar equipaje adicional entrando a Mis viajes o directamente en el aeropuerto.

2. Luego dobla aquí



Todo listo para tu viaje

Llega al aeropuerto con anticipación y sigue estos pasos:



Deja tu equipaje en el counter

Si solo tienes equipaje de mano, pasa directo al control de seguridad.



Dirígete al control de seguridad

Presenta la tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje.



Busca tu puerta de embarque

Confírmala en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal ¡No te retrases!



Confirma tu grupo para abordar

Tenemos grupos de embarque. Confirma tu número y espera tu turno para abordar.



Nº de orden LA46227300YSO

Alejandro Ribadeneira

LATAM

LA1413

22 de febrero de 2022

Operado por
LATAM Airlines



124 Reserva VJUTAG

Quito

7:42 UIO

Guayaquil
8:35 GYE

Embarque
7:07 / El embarque finalizará a las
7:22

Asiento

21C

Economy

Terminal

1

Embarque

Embarque

Grupo 6

Oficina

Descubre nuestra nueva experiencia digital



Con nuestro nuevo Check-in automático ¡Ya no tendrás que hacer Check-in!



Compra, abona y recibe dinero en nuestra billetera virtual LATAM Wallet



Elige si quieres recibir tus notificaciones por WhatsApp o email

1. Primero dobla aquí

Información de equipaje

Equipaje en la cabina

Solo si tu pasaje lo incluye.



Artículo personal
45 cm. de alto
35 cm. de largo
20 cm. de ancho



Equipaje de mano
55 cm. de alto
35 cm. de largo
25 cm. de ancho

Revisa los artículos prohibidos en Mis viajes.

Equipaje en la bodega

Solo si tu pasaje lo incluye.



Peso
Hasta 23 kg. por pieza.

Medidas
Máximo 158 cm. lineales
(alto+ancho+largo)

¿Necesitas más equipaje?

Puedes comprar equipaje adicional entrando a Mis viajes o directamente en el aeropuerto.

2. Luego dobla aquí

Todo listo para tu viaje

Llega al aeropuerto con anticipación y sigue estos pasos:



Deja tu equipaje en el counter

Si solo tienes equipaje de mano, pasa directo al control de seguridad.



Dirígete al control de seguridad

Presenta la tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje.



Busca tu puerta de embarque

Confirmala en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal ¡No te retraces!



Confirma tu grupo para abordar

Tenemos grupos de embarque. Confirma tu número y espera tu turno para abordar.

Nº de orden LA4622730QYSO

Alejandro Ribadeneira

LATAM

LA1420

23 de febrero de 2022

Operado por
LATAM Airlines

→ Guayaquil

17:15 GYE

← Quito

18:05 UIO



071 Reserva VJUTAG

Embarque

16:40

/ El embarque finalizará a las
16:55

Asiento

21D
Economy

Terminal

1

Embarque

Grupo 6

Opina

